



Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría
AJT/6788/2026
Código documento: ASC1AI01F9

Asunto: Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Fundación Albir.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 11 de mayo de 2026, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Vista la solicitud de subvención, junto con la documentación que adjunta (memoria y presupuesto), formulada por la Fundación Albir, con NIF G44827962, en fecha 17 de abril de 2026, para que le sea concedida una subvención para el desarrollo de las líneas de trabajo de la escuela de nuevas oportunidades educativas, que inciden principalmente en contribuir a reducir el abandono escolar prematuro poniendo en valor el papel de los contextos locales, ofreciendo una nueva herramienta, un nuevo instrumento, que vertebré y universalice las respuestas socioeducativas a escala local y que permita hacer una gestión integrada de los recursos de nuevas oportunidades educativas y un seguimiento longitudinal de las trayectorias de los jóvenes en situación riesgo y vulnerabilidad educativa.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) LGS, para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, que dificultan la convocatoria pública mediante concurrencia competitiva, dado que se trata de un proyecto estratégico impulsado por la Agencia de Desarrollo Económico CREACIÓN, y liderado por el Consejo Comarcal de Osona, con la participación de las entidades locales del territorio, que quiere incidir en la reducción del abandono escolar prematuro desde una perspectiva conjunta y que universalice las respuestas socioeducativas a la escala local y con una gestión integrada de los recursos destinados a las nuevas oportunidades educativas y con un seguimiento longitudinal de las trayectorias de los jóvenes en situación riesgo y vulnerabilidad educativa, aspectos que forman parte de los objetivos de la concejalía de Educación, en sus objetivos generales y líneas de intervención.



Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 1404 326 480022 - Fundación Albir.

Visto que la Fundación Albir declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2026.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad Fundación Albir, con NIF G44827962, por un importe de CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00 €), destinada a la finalidad de contribuir a reducir el abandono escolar prematuro desde una perspectiva coordinada e integrada a nivel de la comarca de Osona.

SEGUNDO. Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, documento el cual está en el expediente.

TERCERO. Autorizar y disponer un gasto de CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00 €), a favor de la Fundación Albir, con cargo a la aplicación 1404 326 480022, del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

QUINTO. Trasladar este acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos que correspondan.

SEXTO. Notificar este acuerdo a la entidad interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo cual doy fe.

La secretaria

Montserrat Freixa Costa